

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL

AVISA:

A la comunidad en general del Municipio de Cimitarra (Santander), de conformidad con el inciso 5 del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, que mediante auto del once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), sé **ADMITIÓ** el medio de control de **NULIDAD** promovida por **LUIS GIOVANNY HERNANDEZ HERNANDEZ** contra **EL MUNICIPIO DE CIMITARRA; y el MUNICIPIO DE CIMITARRA - CONCEJO MUNICIPAL DE CIMITARRA**, en la cual solicita lo siguiente:

"Declarar la nulidad del Acuerdo No. 130 del 31 de agosto de 2018, proferido por el Concejo Municipal de Cimitarra.

... al declarar la nulidad del Acuerdo acusado, solicitamos indicar de forma precisa que el acuerdo no puede ser aplicado en razón de la declaratoria de nulidad del acto acusado."

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO con el fin de dar cumplimiento al Artículo cuarto del auto admisorio de la demanda. Se expide en San Gil, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian David Cacia Gamboa'.

JULIAN DAVID CACUA GAMBOA
Secretario